



Resolución Directoral

N° 00457-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 4 de octubre de 2024

VISTOS: El Informe N° 00430-2024-ENSFJMA/DG-DA, mediante el cual la Dirección Académica informa sobre la procedencia de las solicitudes de Licencia de estudios semestre académico 2024-II;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00332-2024-ENSFJMA/DG-SG y se aprueba la modificación del Calendario Académico 2024 del programa académico de Educación Artística y programa académico de Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00208-2024-ENSFJMA/DG-SG, que, aprueba el Reglamento Académico 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música;

Que, mediante FUT S/N con Expediente N° 41021-2024, de fecha 20 de setiembre del 2024, el estudiante Borjas Ybañez Antonio Fabian, del VI Ciclo de la carrera de Educación artística, mención música, solicita licencia de estudios por motivos familiares y laborales.

Que, mediante FUT N° 010769 con Expediente N° 39886-2024, de fecha 15 de agosto del 2024, la estudiante Gonzales Acuña María José, del VIII Ciclo de la carrera

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041018

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 171EE8



de artista profesional, mención danza, solicita licencia de estudios al VIII ciclo, por motivo de subsanar los cursos pendientes.



Que, mediante FUT N° 010991 con Expediente N° 40968-2024, de fecha 19 de setiembre del presente año, la estudiante Herrera Chumpitaz Sofia Irene, del VI Ciclo de la carrera de artista profesional, mención danza, solicita licencia de estudios.

Que, mediante FUT N° 010935 con Expediente N° 40664-2024, de fecha 10 de setiembre del presente año, la estudiante Ortiz Mio Amanda Alejandrina, del II Ciclo de la carrera de Educación artística, mención música, solicita licencia de estudios por motivos laborales, económicos y de salud.



Que, mediante FUT N° 00110000 con Expediente N° 41018-2024, de fecha 20 de setiembre del 2024, el estudiante Rojas Chavarría Nilver Guillermo, del VIII Ciclo de la carrera de Educación artística, mención danza, solicita licencia de estudios, por motivos de salud.

Que, mediante FUT N° 014701 con Expediente N° 41017-2024, de fecha 20 de setiembre del 2024, el estudiante Romero Parillo Kevin Anthony, del VI Ciclo de la carrera de Educación artística, mención música, solicita licencia de estudios por motivo de salud.



Que, con Informe N° 00574-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 24 de setiembre del presente año, emitido por el área de Registro y Evaluación, presenta informe académico del estudiante Antonio Fabian Borjas Ybañez, de la carrera de profesional de Educación Artística, mención Música, actualmente se encuentra cursando el VI ciclo académico conforme a la autorización de reincorporación por Amnistía Académica, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00111-2024-ENSFJMA/DG-SG de fecha 12 de marzo de 2024

Que, con Informe N° 00575-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 25 de setiembre del presente año, el responsable del área de Registro y Evaluación, ha revisado los cinco (05) expedientes en base a las solicitudes ingresadas por cada estudiante, récord de notas, ficha de matrícula, emitiendo informe académico de los estudiantes: Gonzales Acuña María José, Herrera Chumpitaz Sofia Irene, Ortiz Mio Amanda Alejandrina, Rojas Chavarría Nilver Guillermo y Romero Parillo Kevin Anthony de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, mención danza y música.

Que, con documento del visto, el Director Académico teniendo en cuenta lo informado por el área de Registro y Evaluación, autoriza la Licencia de Estudio del semestre académico 2024-II, para los estudiantes Borjas Ybañez Antonio Fabian, Gonzales Acuña María José, Herrera Chumpitaz Sofia Irene, Ortiz Mio Amanda Alejandrina, Rojas Chavarría Nilver Guillermo y Romero Parillo Kevin Anthony de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, mención danza y música.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041018



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 171EE8

Que, con Informe N° 00441-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 04 de octubre del presente año, la Dirección General autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando la Licencia de Estudios del semestre académico 2024-II, para los estudiantes Borjas Ybañez Antonio Fabian, Gonzales Acuña María José, Herrera Chumpitaz Sofia Irene, Ortiz Mio Amanda Alejandrina, Rojas Chavarría Nilver Guillermo y Romero Parillo Kevin Anthony de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, mención danza y música.

Que, es política de la Institución apoyar a la población estudiantil, con la finalidad de brindarles alternativas y/o soluciones a fin de continuar y concluir con sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30220, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR las Licencias de Estudio a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones danza y música correspondiente al Semestre Académico 2024-II, según detalle a continuación:

EXP. ESINAD N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° MATRÍCULA	CARRERA Y MENCIÓN	LICENCIA ACUMULADA EN AÑOS	REINGRESO AÑO CICLO
41021	BORJAS YBAÑEZ, ANTONIO FABIÁN.	EAM110040	EDUCACIÓN ARTÍSTICA MÚSICA.	1 AÑO: 2024	2025-II VI CICLO
39886	GONZALES ACUÑA, MARIA JOSÉ.	APD200013	EDUCACIÓN ARTÍSTICA DANZA.	1 AÑO: 2024	2025-II VIII CICLO
40968	HERRERA CHUMPITAZ, SOFIA IRENE.	APD220009	ARTISTA PROFESIONAL DANZA	2 AÑOS: 2024 2025	2026-II VI CICLO
40664	ORTIZ MIO, AMANDA ALEJANDRINA.	EAM240019	EDUCACIÓN ARTÍSTICA MÚSICA. (CANTO)	1 AÑO: 2024	2025-II II CICLO
41018	ROJAS CHAVARRIA, NILVER GUILLERMO.	EAD170031	EDUCACIÓN ARTÍSTICA DANZA	1 AÑO: 2024	2025-II VIII CICLO

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041018

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 171EE8



41017	ROMERO PARILLO, KEVIN ANTHONY.	EAM190024	EDUCACIÓN ARTÍSTICA MÚSICA. (PERCUSIÓN)	1 AÑO: 2024	2025-II VI CICLO
-------	--------------------------------	-----------	---	-------------	------------------



Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección Académica a través del área de Registro y Evaluación la implementación de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Administración a través del área de Tesorería realizar el cobro respectivo por el concepto de reingreso de matrícula.

Artículo 4º.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Signature]
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041018

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 171EE8

